

VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL LISPERGUIER Y CASTILLO LIMITADA.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del
Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Oficio N°1014, recepcionado con fecha
19.10.2023, emitido por el Director de Tránsito, que señala el pago del permiso de circulación
año 2020 Y 2021, automóvil PPU CVVR-55, se realiza pago dos veces, en Municipalidad de
ANGOL y TEMUCO.
2. El certificado de Tesorería Municipal N° 3, por pago
de la Orden de Ingreso Municipal N°7974222.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se
individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
LISPERGUIER Y CASTILLO LIMITADA.**
RUT : 76.610.440-1.
DOMICILIO PARTICULAR : MANUEL MONTT N°489, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : **\$293.862. DEVOLUCION EN DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE N°06094449, BANCO SANTANDER.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2020 Y
2021, AUTOMOVIL PPU CVVR-55, SE REALIZA
PAGO DOS VECES, EN MUNICIPALIDAD DE
ANGOL Y TEMUCO.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item
del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302001001001 Perm. Circ. Automóviles \$ 293.862.-


3. La Dirección de Administración y Finanzas
procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este
Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al
interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



NURIA BELTRAN HUENTELAF
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/HNA/bcf
- Of. Partes
- Dépto. Contabilidad
- Dépto. Rentas y Patentes
- Dépto. de Tesorería Municipal
- Dépto. Tránsito
- Dépto. P. Circulación
- Dépto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaria Municipal)
- IDDOC 2803671